

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 MAY 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para su traslado y el del Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional a la ciudad de Río Grande, el día 29 del corriente mes y año, a los efectos de realizar la cobertura periodística en las actividades protocolares y legislativas.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado a dicha ciudad al Director de Prensa y Difusión Institucional Dn. TOLEDO Roberto DNI N° 25.102.345 y al Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, agente GARCIA MONTENEGRO, Néstor Eduardo, Leg. N° 821 reconocer el gasto que ocasione el traslado en vehículos particulares patentes LEI 394, NRG 730 y liquidar UN (1) día de viático.

Que las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Prensa y Difusión Institucional Dn. TOLEDO Roberto DNI N° 25.102.345 y al Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, agente GARCIA MONTENEGRO, Néstor Eduardo, Leg. N° 821 a la ciudad de Río Grande, el día 29 del corriente mes y año los efectos de realizar la cobertura periodística en las actividades protocolares y legislativas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente, y reconocer el gasto que ocasione el traslado a dicha ciudad en vehículos particulares, que le serán reintegrados a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

372 / 15

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo
Argentina

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"